Cab.do

En la ciu[da]d de cartagena en veinte y tres dias del mes
de henero de mil seis çientos y diez y seis años estando los
señores cartag[e]na se juntaron a cavildo estra ordinario
los señores cartagena a saber el lic[encia]do d[o]n gaspar de
alvarado calderon alcalde mayor desta ciudad nicolas
garri de caçeres jurado desta ciu[da]d don ju[an] bienvengud
jorge ... sanchez osorio Regidores y jurados de
ayuntamiento

La ciudad dixo que a tenido Relaçion del señor nicolas
garri de caçeres de que las personas que trataban de hazer
arrendamiento de la alcavala que la ciudad
que la a mandado arrendar conforme lo acor-
dado en otro cavildo de diez y ocho deste presente mes
se animaron a hazer mexores por donde seria lo mayor
beneficio de la dicha Renta si lo que se a de correr por
siguiente y entrar en ello lo procedido y que por
dentro deste presente mes de henero ... a los dichos
cientos de mar y tierra y carnes a Razon de los
dichos seis y tres y diez por çiento y aviendose confer-
ido sobre lo suso dicho acordo = que los señores
comisarios de rentas hagan la como esta acor-
dado y con los ... meses que se tratan en empeçan-
do se arriende asimismo lo causado ya del
dado de alcavala des de principio deste mes ganado
y lo que se causare hasta fin del dicho mes que
se entiende solamente lo tocante a los dichos
cientos y carnes a Razon de diez seis y tres por
çiento como queda dicha condiçion ...
que la cantidad que lo suso dicho montare no la an de
cobrar de la casa de la administraçion sino de la hazienda
que se le a sentado el ... conforme ... porque
a ... dicha cant[ida]d como la demas que la a de